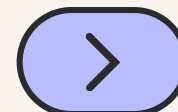
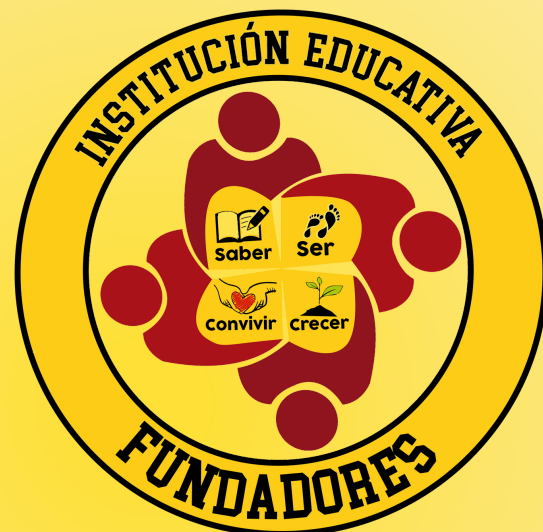
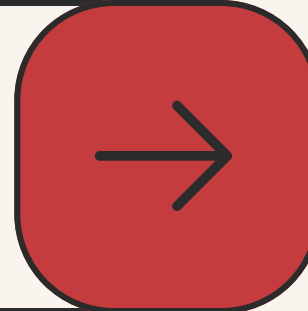


POLÍTICA DE USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
FUNDADORES

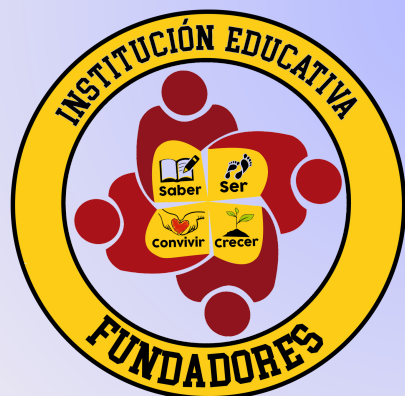


Introducción



La Institución Educativa Fundadores, de la ciudad de Medellín, reconoce que las tecnologías pueden aportar al aprendizaje, a la creatividad y al acceso a la información. Sin embargo, también comprende que su uso sin acompañamiento puede generar riesgos para la convivencia, la salud mental, la privacidad, la concentración y la seguridad de los estudiantes. Por esta razón, la presente política busca regular el porte y uso de dispositivos móviles dentro de la institución, sin desconocer el valor pedagógico de la tecnología cuando esta se utiliza con propósito, supervisión y sentido formativo.

El respeto no termina donde empieza una pantalla; por el contrario, la dignidad, la intimidad y la imagen de cada persona deben protegerse también en los espacios digitales.



Objetivo

Establecer criterios institucionales claros para regular el porte, uso pedagógico, uso restringido y prohibiciones relacionadas con dispositivos móviles, herramientas TIC, redes sociales en la Institución Educativa Fundadores, con el fin de fortalecer entornos seguros de aprendizaje, proteger a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, y promover una sana convivencia escolar.

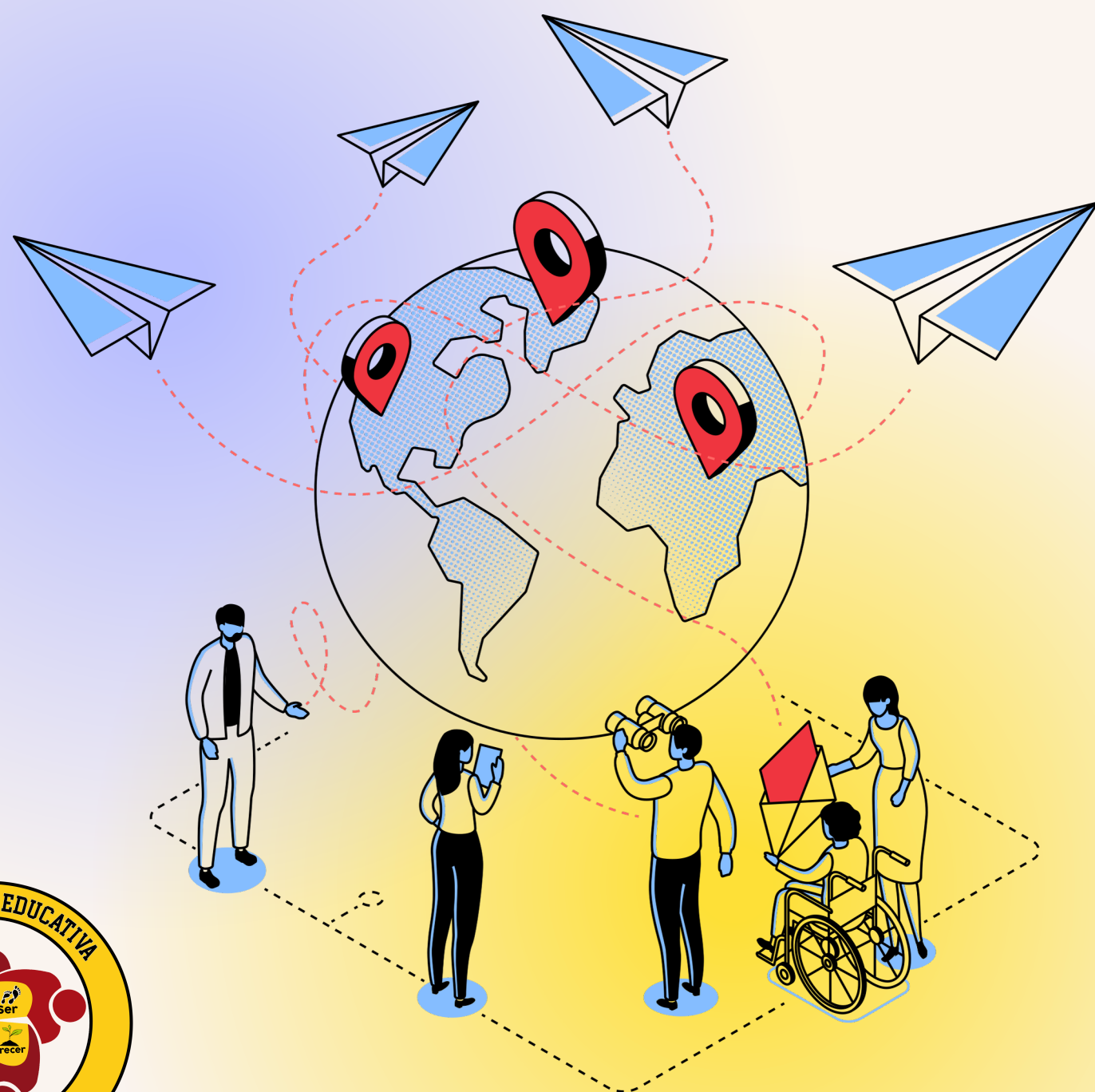


Justificación

Esta política no pretende negar la importancia de la tecnología ni desconocer su potencial educativo. Lo que busca es organizar su uso para que esté al servicio de la formación y no de la distracción, la agresión o la exposición innecesaria. La educación digital debe ser técnica, pero sobre todo ética. La institución, las familias y los estudiantes deben comprender que detrás de cada pantalla hay una persona en formación, con derechos, dignidad, historia y sensibilidad.



Contexto Mundial



01

En 2023, en el mundo, 60 sistemas educativos aplicaban estas restricciones. A comienzos de enero de 2025, la cifra ascendía a 79, según la Unesco

02

El número de países que prohíben el uso de móviles en las escuelas está aumentando rápidamente y de acuerdo con los resultados de estudios realizados en Bélgica, España y el Reino Unido, esa medida está dando buenos resultados.

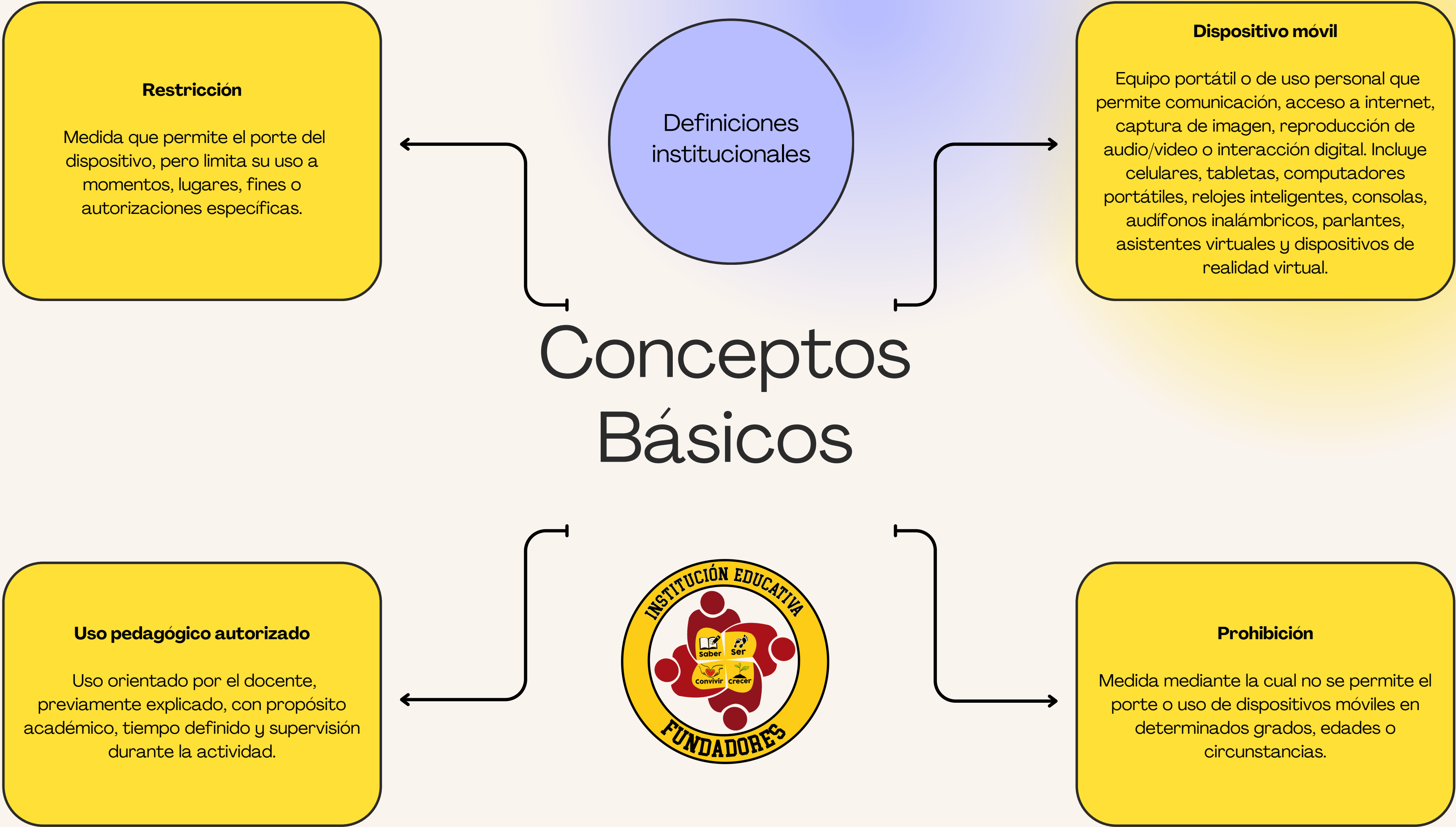
03

"El gran experimento del teléfono móvil Dok 1 2026" logró que 72.000 estudiantes de entre 10 y 18 años (de Austria, Alemania, Suiza e Italia) pasaran 21 días sin sus teléfonos o limitando severamente su uso.

04

El 18% de los jóvenes reportaron una mejora en su bienestar general, reduciendo significativamente la depresión, el insomnio, la concentración y la reducción del Bullying.

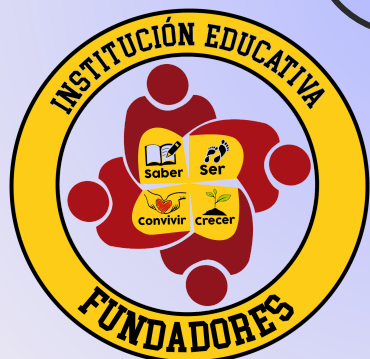




Alcance

La presente política aplica a estudiantes, familias, acudientes, docentes, directivos docentes, personal administrativo, personal de apoyo y demás miembros de la comunidad educativa, durante la jornada escolar, en actividades institucionales dentro o fuera de la sede, salidas pedagógicas, eventos extracurriculares y espacios digitales asociados a la vida escolar.

La institución no regula la vida privada de las familias, ni los grupos creados autónomamente por padres, acudientes o estudiantes fuera de los canales institucionales. Sin embargo, cuando las conductas digitales externas afecten la convivencia escolar, la integridad de un miembro de la comunidad educativa o el buen nombre institucional, se podrá activar la ruta correspondiente según el Manual de Convivencia y la normatividad vigente.



Medidas institucionales sobre porte y uso de dispositivos

Estudiantes de
Transición, primaria,
secundaria hasta
grado 9no, CLEI II Y III



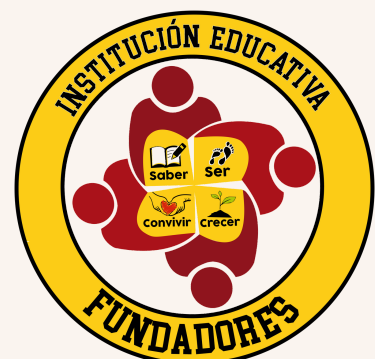
Para estos niveles se establece la prohibición de traer dispositivos móviles al colegio, salvo autorización expresa y escrita por razones debidamente justificadas. La decisión responde a criterios de cuidado, edad, madurez, protección de la atención, seguridad digital y convivencia escolar.

Podrá autorizarse el porte
del celular, siempre dentro
del morral o maleta y sin
uso durante la jornada, en
los siguientes casos



- Monitoreo médico o condición de salud que lo requiera.
- Diagnóstico de discapacidad o necesidad educativa que justifique el dispositivo como apoyo.
- Amenaza, proceso de restablecimiento de derechos o situación de seguridad debidamente informada.
- Responsabilidades familiares excepcionales, comprobadas y autorizadas por directivo docente.
- Otras situaciones de fuerza mayor valoradas por rectoría o coordinación.

Toda autorización debe realizarse mediante formato institucional, con firma del acudiente y visto bueno de rectoría o coordinación. La autorización de porte no implica autorización de uso libre.



Medidas institucionales sobre porte y uso de dispositivos

Educación media, CLEI
IV, CLEI V y CLEI VI



En grado décimo, grado undécimo y CLEI IV, V y VI, el porte del dispositivo móvil se permite de manera restringida. Esto significa que el estudiante puede traerlo bajo su responsabilidad y la de su familia, pero no puede usarlo durante las clases ni en espacios no autorizados. Su uso solo será permitido con fines pedagógicos, por indicación del docente o en momentos institucionalmente definidos.

Los estudiantes de educación media y CLEI IV, V y VI podrán usar el celular durante los descansos, siempre que su uso no afecte la convivencia, no vulnere derechos de otras personas, no implique grabaciones no autorizadas, no promueva agresiones, no interrumpa actividades institucionales y no genere riesgos para sí mismos o para otros.



Reglas generales de uso



01

El dispositivo autorizado debe permanecer apagado o en silencio y guardado dentro del morral, salvo autorización expresa del docente o directivo.

02

No se permite tomar fotografías, grabar videos o audios, transmitir en vivo, compartir imágenes, publicar datos personales o difundir contenido de compañeros, docentes, directivos, familias o personal institucional sin autorización previa y expresa.

03

No se permite usar el celular para llamar, escribir o enviar mensajes a acudientes sobre situaciones ordinarias de la jornada escolar. Ante cualquier situación institucional, el conducto regular será docente, coordinación, rectoría o secretaría.

04

No se permite escuchar música, ver videos, jugar, chatear, revisar redes sociales, hacer descargas, ingresar a portales no educativos o usar aplicaciones ajenas al propósito pedagógico durante las clases.

05

Los estudiantes no deben intercambiar dispositivos, claves, cuentas de correo, usuarios de plataformas educativas ni accesos personales.

06

Todo mensaje, fotografía, video o contenido inapropiado recibido debe ser informado a un docente, directivo o acudiente, evitando reenviarlo o difundirlo.

07

La Institución Educativa no se hace responsable por pérdida, daño, hurto o extravío de dispositivos personales. No se suspenderán clases para su búsqueda.

08

Se recomienda no traer equipos de alto costo y proteger los dispositivos autorizados con clave de acceso conocida por los padres o acudientes.

09

La institución no decomisa artefactos, no revisa maletas, bolsos, galerías, chats, mensajes, redes sociales ni contenido digital de los celulares. Cuando sea necesario, se activará el conducto regular con acudientes y autoridades competentes.

Comunicación en caso de emergencia

En caso de emergencia, los padres, madres o acudientes deberán comunicarse con la institución a través de los canales oficiales: línea telefónica 2528045, celular n 3004132821 correo electrónico institucional, Messenger del del grupo de Facebook: INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES DE MEDELLIN o atención presencial.

Correos institucionales de referencia:
secretaria@iefundadoresm.edu.co y
rectoria@iefundadoresm.edu.co Estos canales podrán actualizarse mediante circular institucional.



Redes sociales, grupos de mensajería y canales institucionales

La institución no reglamenta, no aprueba y no otorga visto bueno a grupos virtuales creados de manera autónoma por estudiantes, padres o acudientes en redes sociales como WhatsApp, TikTok, Facebook, Instagram, X, Telegram u otras similares. Tampoco entrega datos personales para facilitar la creación de grupos no institucionales.

Es importante precisar que las plataformas digitales y redes sociales tienen términos de servicio, condiciones de edad y reglas propias para el tratamiento de datos personales. Por ello, las familias deben acompañar y supervisar el acceso de sus hijos, especialmente cuando se trata de menores de edad.



Responsabilidades



De los estudiantes

- Cumplir las medidas de prohibición o restricción establecidas para su grado o ciclo.
- Utilizar los dispositivos únicamente cuando exista autorización docente o directiva.
- Cuidar su dispositivo y asumir las consecuencias derivadas de traerlo al colegio con autorización familiar.
- Respetar la imagen, la intimidad, la dignidad, los datos personales y el buen nombre de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Abstenerse de grabar, fotografiar, publicar o reenviar contenido de otras personas sin autorización.
- No usar dispositivos para hacer fraude, suplantar identidades, acosar, intimidar, difundir rumores, burlas, amenazas o material ofensivo.
- Reportar a docentes, directivos o acudientes cualquier contenido digital que afecte su bienestar o el de otros.
- Proteger sus claves y no compartir usuarios, contraseñas ni cuentas institucionales.

Docentes, directivos y personal administrativo

- Conocer, socializar y aplicar esta política de manera formativa, proporcional y coherente con el Manual de Convivencia.
- Orientar a los estudiantes sobre el uso responsable, ético y seguro de dispositivos, redes sociales, plataformas digitales e inteligencia artificial.
- Autorizar el uso de dispositivos en clase únicamente cuando exista un propósito pedagógico claro y supervisado (para 10 y 11)
- Informar previamente las reglas de uso tecnológico en cada actividad académica (para 10 y 11)
- Promover el cuidado de los equipos institucionales, salas de informática, aulas móviles y plataformas educativas.
- Evitar el intercambio de dispositivos, usuarios, claves o cuentas durante las clases.
- Canalizar las situaciones de mal uso digital por la ruta convivencial correspondiente.
- No revisar el contenido privado de celulares, maletas, chats, galerías o cuentas personales. Cuando una situación lo amerite, se solicitará presencia del acudiente y se activará la autoridad competente.
- Mantener un uso prudente de grupos institucionales, respetando finalidad, horarios, protección de datos personales y buen trato.
- Reportar a coordinación o rectoría las situaciones que afecten la convivencia, la seguridad o la integridad de estudiantes y miembros de la comunidad educativa.

Padres, acudientes y cuidadores

- Conocer, aceptar y apoyar el cumplimiento de la presente política.
- Evitar que sus hijos lleven dispositivos móviles cuando el grado o ciclo tenga prohibición de porte.
- Firmar el formato institucional cuando consideren indispensable el porte del dispositivo por razones de salud, seguridad, discapacidad, responsabilidad familiar o fuerza mayor.
- Asumir la responsabilidad por pérdida, daño o extravío de dispositivos personales autorizados.
- Establecer reglas familiares claras sobre tiempos de pantalla, contenidos, horarios, redes sociales, juegos, privacidad e interacción en línea.
- Supervisar activamente las aplicaciones, sitios web, redes, juegos, mensajes y contactos de sus hijos menores de edad.
- Activar controles parentales y medidas de seguridad digital acordes con la edad y madurez del estudiante.
- Abstenerse de llamar o escribir a sus hijos durante las clases, salvo situaciones excepcionales que deben tramitarse por los canales institucionales.
- Promover hábitos digitales sanos, descanso, actividad física, lectura, conversación familiar y vínculos presenciales.
- Responder oportunamente cuando la institución los cite por situaciones asociadas al uso indebido de dispositivos o entornos digitales.

Proceso convivencial y medidas formativas

Toda actuación derivada del incumplimiento de esta política deberá tener enfoque pedagógico, proporcionalidad, debido proceso, escucha del estudiante, comunicación con la familia y registro institucional. La clasificación de la situación se realizará conforme al Manual de Convivencia, la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013



La institución NO DECOMISA DISPOSITIVOS. Si se requiere detener el uso inmediato de un celular durante la clase, se solicitará al estudiante guardarlo. Si la situación persiste, se informará a coordinación y acudiente. La revisión de contenido digital corresponde a la familia o a la autoridad competente, no a la institución educativa.

Estudiante con prohibición de porte trae dispositivo sin autorización

Diálogo reflexivo, registro en anecdotario virtual y comunicación a acudiente para orientación sobre la norma y suspensión por la jornada escolar del día. En caso de reincidencia, remisión mesa de atención para correctivos de hasta 3 días

Estudiante con restricción usa el dispositivo en clase o espacio no autorizado

Llamado de atención formativo, registro institucional en el anecdotario virtual, compromiso del estudiante y si reincide puede entrar en modalidad de prohibición

Uso del dispositivo para grabar, publicar, acosar, intimidar, difundir datos o vulnerar derechos

Activación de la ruta de convivencia según tipo de situación I, II o III; citación a acudientes; medidas restaurativas o correctivas; y remisión a autoridades competentes cuando haya presunta conducta delictiva.

Redes sociales oficiales de la Institución Educativa

La Institución Educativa Fundadores podrá utilizar canales oficiales como página web, Facebook, Instagram, canal de WhatsApp u otros medios institucionales para divulgar información académica, convivencial, cultural, deportiva, administrativa y comunitaria.

En estos canales se podrán publicar logros académicos y extracurriculares, actividades pedagógicas, eventos institucionales, convocatorias, avisos, campañas educativas, entrevistas, historias inspiradoras y contenidos de interés escolar. La publicación de imágenes de estudiantes debe contar con autorización previa y respetar los principios de finalidad, necesidad, proporcionalidad y protección de datos personales.

Si un estudiante, acudiente o miembro de la comunidad solicita no aparecer en una imagen publicada, la institución atenderá la solicitud y cuando proceda, retirará o ajustará el contenido en el menor tiempo posible, sin exigir formalidades.

Reglas de interacción en redes institucionales



- No se permite lenguaje ofensivo, discriminatorio, difamatorio, obsceno, violento, amenazante o ilegal.
- No se permite publicar datos personales, imágenes o información de terceros sin autorización.
- No se permite contenido comercial no autorizado, spam, cadenas o propaganda ajena a la finalidad institucional.
- Se exige trato respetuoso y constructivo en comentarios e interacciones.
- Los administradores podrán ocultar, eliminar contenido o bloquear usuarios que incumplan las normas, dejando registro interno cuando la situación lo amerite.



Implementación y vigencia



Seguimiento, evaluación y actualización de la política

La política será socializada con la comunidad educativa y revisada periódicamente por rectoría, coordinación, Comité Escolar de Convivencia. Al finalizar el año escolar 2026 se recomienda evaluar su impacto mediante encuestas, reportes de convivencia, observaciones docentes, participación de familias y análisis de situaciones atendidas. Los ajustes deberán responder a la experiencia institucional, cambios normativos, lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, orientaciones de la Secretaría de Educación de Medellín y necesidades reales de la comunidad educativa.



Vigencia

La resolución rectoral No 260 por medio de la cual se actualiza el SIEE: Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes y Manual de Convivencia entrará en vigencia desde el 13 de julio de 2026.